



Gobierno
de Navarra



Nafarroako
Gobernua



LIFE
NADAPTA



Estrategia integrada para la adaptación
al cambio climático en Navarra

NADAPTA THE CLIMA PROJECT

La Ley Foral de cambio climático y transición energética (LFCCTE)

Itziar Almarcegui Artieda

Miguel Ángel González Moreno

En Pamplona (Navarra), a 18 de abril de 2023

UNED

TUDELA

Curso de extensión universitaria: Emergencia climática: la adaptación
como una herramienta eficaz frente al cambio climático



Contexto actual de Navarra en materia de cambio climático:



¡Visto contenidos durante el curso!

Inventarios de emisiones: Frecuencia anual.

Seguimiento de la HCCN-KLINA.

- En materia de mitigación.
- En materia adaptación.
- En acciones transversales.



¡Visto contenidos durante el curso!

Marco legal en cambio climático:

Hoy

UNED TUDELA

Ley Foral de cambio climático y transición energética (LFCCyTE).

Otras nuevas disposiciones reglamentarias.



Marco jurídico:

- 🇺🇦 A nivel nacional: *Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.*
- 🇺🇦 Algunas CC.AA. han desarrollado su propia normativa, entre ellas la Comunidad Foral de Navarra:
 - 🇺🇦 **Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de Cambio Climático y Transición Energética.**
 - 🇺🇦 Disponible en el BOE: <https://www.boe.es/eli/es-nc/lf/2022/03/22/4/con>
- 🇺🇦 Se puede consultar la normativa relacionada con el cambio climático en la página web del MITERD y a través del BOE:

<https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/legislacion/documentacion/normativa-y-textos-legales/default.aspx>

https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=123

Hoja de Ruta del Cambio Climático de Navarra. 2017-2030-2050

KLINa

Buscar Índice

HOJA DE RUTA DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE NAVARRA. 2017-2030-2050

La aportación de Navarra al compromiso internacional frente al Cambio Climático

LEX NAVARRA

LEY FORAL 4/2022, DE 22 DE MARZO, DE CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA
(Publicada en el Boletín Oficial de Navarra de 1 de abril de 2022; BOE de 19 de abril de 2022)

Inventario de Emisiones de GEI de Navarra 2020

Nafarroako Gobernua Gobierno de Navarra

KLINa

MEDIDAS DE MITIGACIÓN

ACCIONES TRANSVERSALES

MEDIDAS DE ADAPTACIÓN

El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC
LIFE16 IPC/ES/000001

<https://klina.navarra.es/>

Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de Cambio Climático y Transición Energética

Preámbulo

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES (Art. 1 al 4)

TÍTULO II. GOBERNANZA Y PLANIFICACIÓN

- CAPÍTULO I. Gobernanza (Art. 5 al 8)
- CAPÍTULO II. Planificación (Art. 9 al 15)
- CAPÍTULO III. Perspectiva climática y otras medidas de planificación (Art. 16 al 19)
- CAPÍTULO IV. Información, participación ciudadana, educación ambiental, formación e investigación, desarrollo e innovación (Art. 20 al 25)

TÍTULO III. MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y NUEVO MODELO ENERGÉTICO

- CAPÍTULO I. Impulso de las energías renovables (Art. 26 al 37)
- CAPÍTULO II. Eficiencia energética en la edificación y en el alumbrado exterior (Art. 38 al 43)
- CAPÍTULO III. Movilidad sostenible (Art. 44 al 52)
- CAPÍTULO IV. Mitigación del cambio climático en los sectores primario y residuos (Art. 53 al 57)
- CAPÍTULO V. Instrumentos para la mitigación del cambio climático (Art. 58 al 60)

TÍTULO IV. ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

(Art. 61 al 70)

TÍTULO V. ADMINISTRACIÓN SOSTENIBLE

- CAPÍTULO I. Actuaciones generales (Art. 71 al 79)
- CAPÍTULO II. Movilidad sostenible en la Administración (Art. 80)

TÍTULO VI. INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO Y RÉGIMEN SANCIONADOR

- CAPÍTULO I. Inspección y seguimiento (Art. 81 al 85)
- CAPÍTULO II. Régimen sancionador (Art. 86 al 94)

Disposiciones adicionales (1ª a 14ª)

Disposición Derogatoria Única.

Disposiciones finales (1ª a 8ª)

ANEXO. Definiciones.

Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de Cambio Climático y Transición Energética

Preámbulo

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES (Art. 1 al 4)

TÍTULO II. GOBERNANZA Y PLANIFICACIÓN

- CAPÍTULO I. Gobernanza (Art. 5 al 8)
- CAPÍTULO II. Planificación (Art. 9 al 15)
- CAPÍTULO III. Perspectiva climática y otras medidas de planificación (Art. 16 al 19)
- CAPÍTULO IV. Información, participación ciudadana, educación ambiental, formación e investigación, desarrollo e innovación (Art. 20 al 25)

TÍTULO III. MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y NUEVO MODELO ENERGÉTICO

- CAPÍTULO I. Impulso de las energías renovables (Art. 26 al 37)
- CAPÍTULO II. Eficiencia energética en la edificación y en el alumbrado exterior (Art. 38 al 43)
- CAPÍTULO III. Movilidad sostenible (Art. 44 al 52)
- CAPÍTULO IV. Mitigación del cambio climático en los sectores primario y residuos (Art. 53 al 57)
- CAPÍTULO V. Instrumentos para la mitigación del cambio climático (Art. 58 al 60)

TÍTULO IV. ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

(Art. 61 al 70)



TÍTULO V. ADMINISTRACIÓN

- CAPÍTULO I. Actuaciones generales (Art. 71 al 79)
- CAPÍTULO II. Movilidad sostenible en la Administración (Art. 80 al 85)

TÍTULO VI. INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO Y RÉGIMEN SANCIONADOR

- CAPÍTULO I. Inspección y seguimiento (Art. 81 al 85)
- CAPÍTULO II. Régimen sancionador (Art. 86 al 94)

Disposiciones adicionales (1ª a 14ª)

Disposición Derogatoria Única.

Disposiciones finales (1ª a 8ª)

ANEXO. Definiciones.

TÍTULO IV. ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

- Artículo 61. **Adaptación al cambio climático.**
- Artículo 62. Adaptación al cambio climático en el **medio natural.**
- Artículo 63. Adaptación al cambio climático en el **medio rural.**
- Artículo 64. Adaptación al cambio climático en el **medio urbano.**
- Artículo 65. **Planificación sectorial** y cambio climático.
- Artículo 66. Adap. al CC en materia de planificación y gestión del **ciclo integral del agua.**
- Artículo 67. **Recursos hídricos.**
- Artículo 68. **Pobreza energética.**
- Artículo 69. Adaptación en materia de **salud y sectores sociales vulnerables.**
- Artículo 70. Adaptación en materia de **turismo.**

Artículo 61. Adaptación al cambio climático.



¡Visto contenidos
durante el curso!

- ¿Cómo preparará el Gobierno de Navarra a la sociedad navarra para que se adapte al cambio climático?
- Analizará de qué manera hacer un **seguimiento**.
- Fomentará la **investigación**: *Medio ambiente, infraestructuras, la actividad económica, la salud y el bienestar.*
- Dirá cómo debe ser la **coordinación administrativa**.
- Tomará **medidas** para **reducir los efectos (impactos)**.
- Informará, sensibilizará y apoyará a los agentes sociales** para que hagan que Navarra se adapte mejor al cambio climático.
- Dirá **de qué manera revisar los planes sectoriales** que hay para adaptarse.
- Fomentará medidas para la **reducción del consumo de agua**.

Artículo 62. A. al CC en el medio natural.



¡Visto contenidos durante el curso!

¿Qué harán el Gobierno de Navarra y el resto de administraciones públicas de Navarra para adaptar la naturaleza al cambio climático?

- Todas las medidas que tomen respetarán la **biodiversidad** y los **recursos naturales**.
- Coordinarán** y se asegurarán la **financiación** para llevar a cabo los diversos planes.
- Se tomarán medidas:

Sistemas de monitoreo, seguimiento e identificación

Conservación y restauración de ecosistemas

Vigilancia, detección e investigación

Modelo territorial: Infraestructura Verde y corredores biológicos

Evaluar impactos y gestión de espacios naturales

Prevención frente a emergencias

Caudales ecológicos

Mantenimiento de humedales

Gestión forestal sostenible

Especies exóticas invasoras

Artículo 63. A. al CC en el medio rural.



¡Visto contenidos durante el curso!

¿Qué hará el Gobierno de Navarra para que el medio rural se adapte al cambio climático?

- Creará un **sistema de seguimiento** del cambio climático en el **sector primario**.
- Publicará una **guía de buenas prácticas agrícolas** para reducir la emisión de GEI.
- Dará **ayudas y tomará medidas** para que en el año 2030 el 25% de la agricultura esté en ecológico, haya más ganadería ecológica y más mercados de proximidad.

➤ Se fomentará:

Uso eficiente del agua

Investigación agrícola

Mejorar las prácticas agrarias

Conservación de la microbiota del suelo

Seguimiento de plagas o enfermedades emergentes

Agricultura de precisión

Regular el uso de fertilizantes

Prevención de la degradación del suelo

Conservación de las especies autóctonas

Pautas de nutrición animal

Artículo 64. A. al CC en el medio urbano.



¡Visto contenidos
durante el curso!

- ¿Qué hará el Gobierno de Navarra para que el medio urbano (pueblos y ciudades) se adapte al cambio climático?
- Mejorar los **sistemas de vigilancia y de alerta temprana**, así como los **protocolos de actuaciones** ante eventos extremos y otros riesgos derivados del cambio climático.
- Reducir la exposición** impulsando una ordenación y planificación urbana adecuadas (Los instrumentos de planificación territorial y urbanística delimitarán áreas y zonas).
- Proteger** los servicios públicos, las infraestructuras, el transporte y los edificios.
- Garantizar que las nuevas urbanizaciones y los proyectos de reurbanización incorporen medidas de **renaturalización y sistemas de drenaje sostenibles**.
- Otras medidas: Impulsar **huertos públicos** de alquiler asociando el compostaje comunitario, **reducir las islas de calor** (calles calenturientas), dar ayudas para cubrir de **vegetación los tejados** de los edificios nuevos o que se renueven.



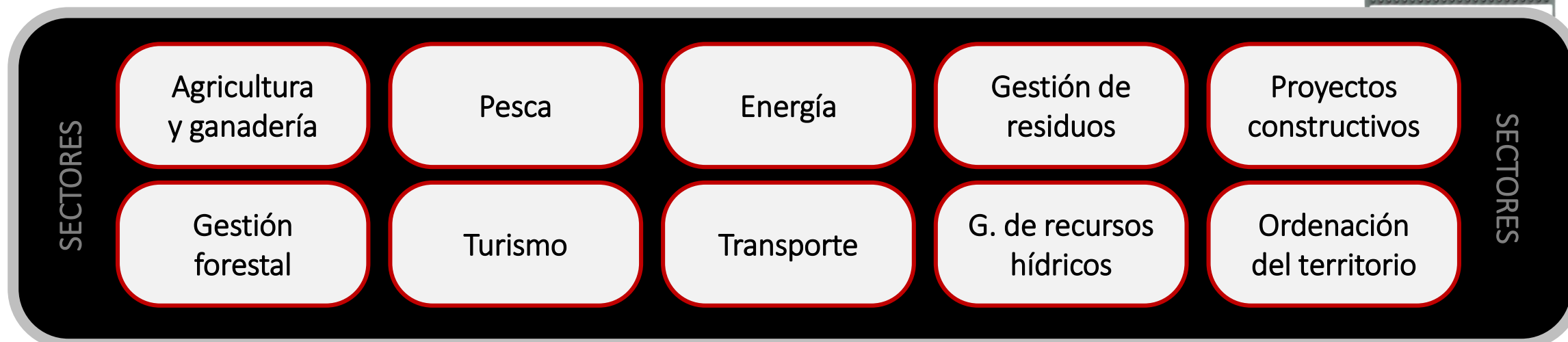
Artículo 65. Planificación sectorial y CC.



¡Visto contenidos durante el curso!

¿A qué sectores afecta y qué deben incluir los planes sectoriales?

- Un análisis de su vulnerabilidad, es decir: ¿Cuánto afecta el cambio climático?
- Medidas para adaptarse y un sistema de seguimiento y monitorización.
- Conocer qué cantidad de GEI emite.
- Objetivos para reducir sus emisiones de GEI.



Artículo 66. A. al CC en materia de planificación y gestión del ciclo integral del agua.



¡Visto contenidos durante el curso!

¿Qué hará el Gobierno de Navarra para adaptar los recursos hídricos al cambio climático?

- Evaluar cómo afecta el CC en los RRHH (Ríos, lagos, etc...) y **reforzar** la recogida de parámetros clave para el seguimiento de los impactos.
- Integración en la **gestión y planificación** hidrológica. Prioridad: *Eventos extremos*.
- Dar dinero para la **restauración de los ecosistemas** y la **gestión del ciclo del agua**.
- La derivación hacia la calidad de **ecosistemas acuáticos** y el **abastecimiento urbano**.
- Aprovechar** el agua contaminada (nitratos) y utilizarla en el ámbito industrial.
- Investigar** qué efectos tiene el CC en la gestión del agua y su efecto en la población.
- Y también, **impulsar** que el ciclo urbano del agua favorezca el desarrollo económico y social, **seguimiento del *Plan director*** y establecer **sistema de seguimiento y monitoreo**.

Artículo 67. Recursos hídricos.



¡Visto contenidos
durante el curso!

- ¿Qué deben tener en cuenta las medidas que tomará el Gobierno de Navarra para proteger el sistema hídrico?
- Medidas para **reducir la vulnerabilidad** del sistema hídrico navarro.
- Fomentará el **estudio** de los diferentes usos de suelo de Navarra y su relación con los procesos que configuran el ciclo hidrológico. **Resultados** → Herramientas futuras.
- Elaborarán los oportunos **Planes de Sequía** que serán revisados cada tres años.
- El suministro de agua para consumo humano será considerado como un **derecho humano y ciudadano** y deberá tener carácter **público y prioritario** frente a otros usos.
- Revisión y actualización de la **normativa** navarra: *Regulación fluvial, abastecimiento y depuración.*

Artículo 68. Pobreza energética.



¡Visto contenidos durante el curso!

¿Qué hará el Gobierno de Navarra para proteger a las personas y familias vulnerables por falta de recursos económicos?



- Garantizar el suministro de agua potable, de electricidad y de gas mecanismos de protección de las personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad.
- Elaborar el **desarrollo reglamentario** en el que se establezcan los mecanismos de compensación y garantía necesarios.
- Las empresas de energía eléctrica, agua potable y gas **no podrán interrumpir los suministros** sin disponer de un informe favorable de los servicios sociales.



- Las empresas comercializadoras de energía eléctrica, emplearán la energía excedentaria resultante al **«Fondo climático de Navarra»*** con el fin de responder a las necesidades energéticas de las personas en situación de pobreza energética.

* El Fondo climático de Navarra se regula en el Artículo 13 de la LFCCTE.

Artículo 69. Adaptación en materia de salud y sectores sociales vulnerables.



¡Visto contenidos durante el curso!

¿Cómo hará el Gobierno de Navarra con los distintos planes para proteger a las personas más vulnerables?

- Hará un plan de transición energética justa y justicia climática. En este plan se hará un estudio de los sectores económicos y sociales que están afectados por la transición energética y **se tomarán medidas** para reducir sus efectos.
- Establecerá **sinergias con otros planes y estrategias** (Ej.: Envejecimiento activo, políticas sociales y de género...), mediante medidas orientadas a:

Identificar, prevenir y evaluar los efectos del CC en la salud de las personas

Prevención de los efectos de las altas temperaturas para la población en general y laboral

Impulsar el conocimiento en vectores de enfermedad

Informar de los riesgos y de las medidas preventivas
(Incluyendo personas discapacitadas)


Impulsar estudios e investigaciones sobre las consecuencias para la salud de las malas condiciones ambientales y el CC
(Con perspectiva de género)

Artículo 70. Adaptación en materia de turismo.

- ¿Qué medidas tomarán el Gobierno de Navarra y las entidades locales para que el turismo sea más sostenible, más respetuoso con el territorio y consuma menos recursos?
- La inclusión de **criterios de sostenibilidad** en la estrategia de promoción turística.
- La **evaluación de los riesgos** derivados del cambio climático para el sector.
- Sensibilización e información** del personal que trabaja en el sector turístico y de las y los turistas sobre el impacto del cambio climático y el uso sostenible de los recursos.
- Fomento de **certificaciones ambientales** para actividades y establecimientos.
- Impulsar medidas** que fomenten la rehabilitación energética, la reducción del consumo de energía y agua, y el incremento de la aportación de energías renovables en las instalaciones y actividades turísticas.



Atención a la ciudadanía en Navarra:

 El **Servicio de Economía Circular y Cambio Climático (SECCC)** de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (DRyMA) de Gobierno de Navarra disponible de un buzón de correo electrónico gratuito para poder atender a la ciudadanía en materia de cambio climático:

cambioclimatico@navarra.es

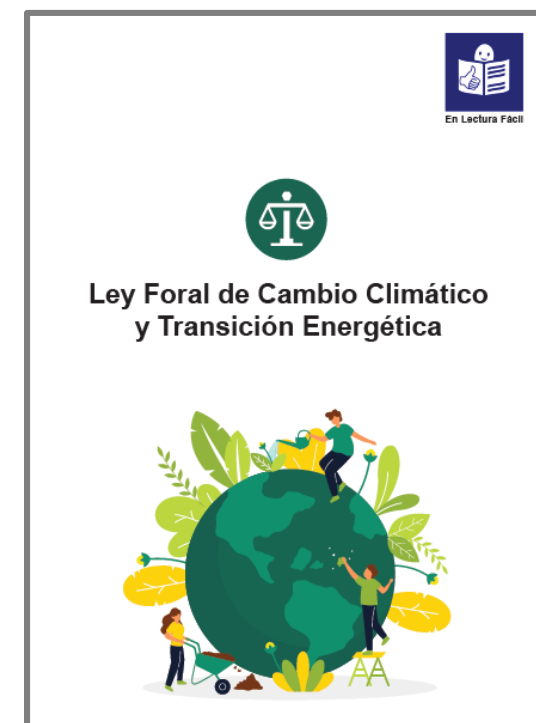
Versión de lectura fácil de la LFCCTE:

🇳 Disponible una versión de lectura fácil de la *Ley Foral de cambio climático y transición energética* realizada por la asociación ANFAS por encargo de la DGMA del Dpto. DRyMA de Gobierno de Navarra, totalmente gratuita y descargable en formato PDF:

<https://lifenedapta.navarra.es/es/marco-estrategico>

LEY FORAL 4/2022 [Lectura fácil]

**Realizada por la asociación ANFAS, por encargo de la Dirección General de Medio Ambiente.*



Eskerrik asko!
¡Muchas gracias!
Thank you!